

Pago de premios

Los premios de este sorteo, a partir del 1 de marzo de 2002, se cobrarán en euros.

Los premios inferiores a 30.000 euros (4.991.580 pesetas) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración Pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

2315

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 300 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la Dresdner Bank AG, Sucursal en España.

Visto el escrito remitido por la Entidad Dresdner Bank AG, Sucursal en España, en el que solicita su exclusión como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 300 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Dresdner Bank AG, Sucursal en España. En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 2002.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

2316

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se pone en general conocimiento la relación de vehículos tipo «turismo comercial» homologados por este centro directivo a efectos de la aplicación del artículo 65.1.a).3.º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

El artículo 65.1.a).3.º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1992 y de 19 de enero de 1993), dispone que no estará sujeta al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte la primera matriculación definitiva de los vehículos que, objetivamente considerados, sean de exclusiva aplicación industrial, comercial, agraria, clínica o científica, siempre que los modelos de serie o los vehículos individualmente hubieran sido debidamente homologados por la Administración Tributaria.

Debido al carácter objetivo que ostentan los acuerdos de homologación dictados por este Departamento y al hecho de que los mismos afectan por ello a una pluralidad indeterminada de personas, sucesivas Resoluciones, a partir del año 1993, de este centro directivo han venido haciendo públicas, con carácter anual, las relaciones de vehículos tipo «turismo comercial», homologados hasta la fecha de la correspondiente Resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Departamento de Gestión Tributaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Poner en general conocimiento la relación contenida en el anexo de esta Resolución, en la que se especifican todos los datos relativos a los vehículos tipo «turismo comercial», homologados por este centro directivo, hasta la fecha en que se dicta la presente Resolución.

Segundo.—Esta puesta en general conocimiento se realiza a efectos informativos, sin que suponga alteración de la validez y producción de efectos desde la fecha en que se dictaron, de los respectivos actos administrativos que acordaron las correspondientes homologaciones.

Tercero.—Sucesivas Resoluciones de este centro directivo irán realizando las oportunas puestas en general conocimiento de las nuevas homologaciones que se lleven a cabo.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Director del Departamento, Alberto Monreal Lasheras.

ANEXO

Número	Marca	Tipo, variante, denominación comercial	Contraseña homologación	CTVA
1	Austin	XC 2.0 VAN variante 700	C-590	034288
2	Citroën	ZA-ZV AX-Comercial Diesel	C-668	026089
3	Citroën	AX-11E-Comercial, 3 puertas, gasolina, tipo ZA-ZF	C-728	012090
4	Citroën	ZA-KL, AX 1.0 i Comercial	C-1188	018495
5	Citroën	ZA-KG; AX 1.5 D Comercial	C-1103	017594
6	Citroën	ZA-ZF; AX 1.1 i Comercial, Variante ZA-DC	C-728	012090
7	Citroën	N2-E1; ZX 1.4 Comercial	C-935	027992
8	Citroën	N2-E9; ZX 1.9 D Comercial	C-934	027892
9	Citroën	ZA-ZV; AX 14 D Comercial, Variante ZA-KD	C-688	0
10	Citroën	S3CDZE; SAXO 1.0 i Comercial, Variante S3CDZE	C-1298	001696
11	Citroën	S3VJZE; SAXO 1.5 D Comercial, Variante S3VJZE	C-1297	001496
12	Citroën	S3HDZE; SAXO 1.1 i Comercial, Variante S3HDZE	C-1299	001596
13	Citroën	S3CDZE; SAXO 1.0 i Comercial, Variante S3CDZF	C-1298	001696-I
14	Citroën	S3VJZE; SAXO 1.5 D Comercial, Variante S3VJZF	C-1297	001496-I
15	Citroën	S3VJZE; SAXO 1.5 D Comercial, Variante S3VJXB	C-1297	001496-II
16	Citroën	S3HDZE; SAXO 1.1 i Comercial, Variante S3HDZF	C-1299	001596-I
17	Fiat	146E053C Uno 60 VAN	C-893	00592
18	Fiat	146E53C Uno 45 VAN	C-894	076691
19	Fiat	170AA43AC, Cincuentos ED, VAN. Variante 170AD43A	C-1205	022695
20	Fiat	170AF53AC, Cincuentos 899, VAN. Variante 170CF53A	C-1204	022595
21	Fiat	176AA53FC, Variantes: 176AA53F, Punto 55-S 3P; 176AA53P, Punto 55-SX 3P; 176BA53F, Punto 55 ED-S 3P; 176BA53P, Punto 55 ED-SX 3P; 176AQ53F, Punto 55-S 3P; 176AQ53P, Punto 55-SX 3P; 176BQ53F, Punto 55 ED-S 3P; 176BQ53P, Punto 55 ED-SX 3P	C-1221	031195